



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 222 -2025-GRJ/GGR

Huancayo, 07 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 131 -2025-GRJ/ORAJ emitido con fecha 13 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 432-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 18 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 782-2025-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 26 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 1960-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Carta N° 020-2025-MADL de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Informe N° 013-2025-MADL emitido con fecha 05 de agosto de 2025; Carta N° 0235-2025-CONSORCIO SUPERVISOR de fecha de recepción 25 de julio de 2025; Informe N° 142-2025-DABT/SO emitido con fecha 25 de julio de 2025; Carta N° 186-2025/CDC-GRJ recepcionado con fecha 18 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución,y,

CONSIDERANDO:

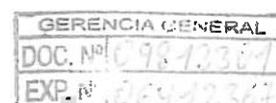
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a la reducción de prestaciones establece lo siguiente:

*"34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".*

*"34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".*

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias, precisa que:





Gobierno Regional Junín

*"157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO DEL CENTRO, con fecha 03 de diciembre del 2024, suscribieron el Contrato N°361-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", con CUI N° 2094853, por el monto contractual de S/ 35,697,710.74 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Diez con 74/100 soles), y un plazo contractual de (300) Días Calendario;

Que, mediante Carta N° 186-2025/CDC-GRJ de fecha de recepción 18 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO DEL CENTRO, remite a la Supervisión el expediente técnico de la Reducción de la Prestación de Obra N° 01, en referencia a la Carta N° 130-2025/CFES-RO suscrito por el Residente de Obra, adjuntando el Informe N° 43-2025/CFES-RO en el cual concluye que se plantea la Reducción de Prestación N° 01, sustentado en función a la respuesta dada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín mediante Oficio N°0040-2025-DDCJUN/MC y avalada por la respuesta del proyectista en la absolución de consultas efectuadas, asimismo que la incidencia acumulada de las modificaciones contractuales, incluidas las vinculadas a la Reducción de Prestación N° 01, , manteniéndose dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, asimismo la reducción cumple con los requisitos técnicos, procedimentales y normativos establecidos, sustentándose en la imposibilidad de ejecutar dos estructuras tipo puente incluidas originalmente en el expediente técnico, debido a disposiciones emitidas por la Dirección Desconcentrada de Cultura, que ha verificado zonas de restricción patrimonial, en consecuencia la Reducción de prestación N° 01 no genera impacto en el plazo contractual ni requiere programación del cronograma de ejecución;

Que, mediante Carta N° 0235-2025-CONSORCIO SUPERVISOR de fecha de recepción 25 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, remite el Informe N° 142-2025-DABT/SO, suscrito por el Supervisor de Obra, el cual contiene la Opinión Técnica favorable y conformidad del Expediente Técnico de la reducción de la prestación de obra N° 01, precisando que asciende a un monto de S/ 855,244.22, dicha reducción de la Prestación de Obra N° 01 no compromete el objeto de contrato ni la funcionalidad de la obra, ello en referencia al Informe N° 007-2025-JCAB/EMCV emitido por la Especialista en metrados, costos y valorizaciones y al Informe N° 014-2025-DAIV emitido por la Especialista en Arqueología, ambas especialistas emiten opinión favorable para la aprobación de la Reducción de Prestación de Obra N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 1960-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de agosto de 2025, en referencia a la Carta N° 020-2025-MADL y el Informe N° 013-2025-MADL, suscrito por el Coordinador de Obra el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable y conformidad del Expediente Técnico de la Reducción de la Prestación de Obra N° 01, instando remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto;

Que, dentro de las conclusiones del Informe Técnico N° 1960-2025-GRJ/GRI/SGSLO menciona lo siguiente:

*Se cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE emitida por la Supervisión y sus especialistas, quienes han REVISADO, EVALUADO Y VERIFICADO técnicamente los fundamentos que sustentan la Reducción*





Gobierno Regional Junín

considerando la Opinión favorable por parte del Supervisor, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta en el expediente de Reducción de Prestación N° 01, de acuerdo al siguiente detalle;

**ANÁLISIS:**

"(...)

**4.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01.**

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", con CUI N°2094853, cuenta con los siguientes componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.2 -- Desagregado de Metrados del REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
4.00	ANEXO 1.4 – Resumen de Metrados de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
5.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
6.00	ANEXO 2.2 – Presupuesto de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
7.00	ANEXO 3 – Relación de Insumos REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
8.00	ANEXO 4 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
9.00	ANEXO 7 – Calendario de ejecución de obra	CONFORME
10.00	ANEXO 8 – Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
11.00	ANEXO 9 – Especificaciones Técnicas	CONFORME
12.00	ANEXO 10 – Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME

El EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", con CUI N°2094853, son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

**4.2. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.**

01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	0.1386
05	PUENTE		
05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.	DESBROCE Y LIMPIEZA	HA	0.01
05.01.02.	PASE PROVISIONAL	m	20.00
05.01.03.	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	267.00
05.01.04.	TRAZO Y NIVELACIÓN	m2	255.88
05.02.	ESTRIBOS		
05.02.01.	EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	1637.63
05.02.02.	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	m3	1196.03
05.02.03.	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2	m3	25.59
05.02.04.	ACERO DE REFUERZO	kg	18491.82
05.02.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	987.5
05.02.06.	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	366.5
05.03.	LOSA - PUENTE		
05.03.01.	ACERO DE REFUERZO	kg	3699.38
05.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	125.38
05.03.03.	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	37.92
05.04.	VEREDA PUENTE		
05.04.01.	ACERO DE REFUERZO	kg	550.36
05.04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	26.40
05.04.03.	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.32
05.05.	VARIOS		
05.05.01.	JUNTA DE DILATACIÓN PARA PUENTE	m	0.36
05.05.02.	APOYO ELASTOMERICO DE NEOPRENO	und	13.40
05.05.03.	TUBERÍA DE DRENAJE PVC D=3"	m	12.00



Gobierno Regional Junín

05.05.04.	BARANDAS METÁLICAS EN PUENTE	m	21.60
-----------	------------------------------	---	-------

4.3. El presupuesto de REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 es por el monto de S/ 855,244,22 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100 soles), el cual se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>30,854.84</b>
1.6	FLETE TERRESTRE	gbl	0.14	222589.58	30,854.84
05	<b>PUENTE</b>				<b>603,081.86</b>
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>45,964.83</b>
05.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.01	2,393.80	23.94
05.01.02	PASE PROVISIONAL	m	20.00	404.03	8,080.60
05.01.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	267.00	138.09	36,870.03
05.01.04	TRAZO Y NIVELACIÓN	m2	255.88	3.87	990.26
05.02	<b>ESTRIBOS</b>				<b>478,114.22</b>
05.02.01	EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	1,637.63	27.21	44,559.91
05.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	m3	1,196.03	29.36	35,115.44
05.02.03	SOLADO DE CONCRETO FC=100KG/CM2	m3	25.59	278.91	7,137.31
05.02.04	ACERO DE REFUERZO	kg	18,491.82	6.61	122,230.93
05.02.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	987.50	89.98	88,855.25
05.02.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	366.50	491.72	180,215.38
05.03	<b>LOSA - PUENTE</b>				<b>56,866.77</b>
05.03.01	ACERO DE REFUERZO	kg	3,689.38	6.61	24,482.90
05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA	m2	125.38	97.17	12,183.17
05.03.03	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m3	37.92	533.51	20,230.70
05.04	<b>VEREDAS - PUENTE</b>				<b>8,137.58</b>
05.04.01	ACERO DE REFUERZO	kg	550.36	6.61	3,637.88
05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	26.40	89.98	2,375.47
05.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4.32	491.72	2,124.23
05.05	<b>VARIOS</b>				<b>13,998.46</b>
05.05.01	JUNTA DE DILATACIÓN PARA PUENTE	m	0.36	413.27	148.78
05.05.02	APOYO ELASTOMERICO DE NEOPRENO	und	13.40	391.10	5,240.74
05.05.03	TUBERÍA DE DRENAJE PVC D=3"	m	12.00	18.58	222.96
05.05.04	BARANDAS METÁLICAS EN PUENTE	m	21.60	388.24	8,385.98





Gobierno Regional Junín

COSTO DIRECTO	633,936.70
GASTOS GENERALES (9.31285056508696%)	59,037.58
UTILIDAD (5.01768633171204%)	31,808.96
	=====
SUBTOTAL	724,783.24
IMPUESTO (IGV 18%)	130,460.98
	=====
VALOR REFERENCIAL	855,244.22

4.4. La incidencia de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 es de -2.40%, del análisis del porcentaje de la incidencia se tiene el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	-S/ 855,244.22	-2.40%

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N°142-2025-DABT/SO, con fecha 25 de julio del 2025 presentado por el Supervisor de Obra Ing. Dario A. Boza Tunqui, Otorga la conformidad y Opinión técnica Favorable del Expediente Técnico del REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", con CUI N°2094853, con un presupuesto Deductivo de S/ 855, 244,22 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100 soles), con una Incidencia de -2.40%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	-S/ 855,244.22	-2.40%

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, en la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 432-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 18 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye señalando que, en ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente aprobar la reducción de prestaciones de Obra N° 01 por el monto ascendente a 855,244.22(Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 22/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de -2.40%, de la obra "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N°2094853, de conformidad al artículo 157.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, de conformidad al sustento del Informe Técnico N° 782-2025-GRJ/GRI-SGE"

Que, mediante Informe N° 131-2025-GRJ/ORAJ de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que concluye "por las consideraciones expuestas esta oficina regional de asesoría jurídica opina procedente la aprobación de la Reducción de Prestación de Obra N° 01, por el monto ascendente a S/ 855,244.22 que representa un porcentaje de incidencia del -2.40% del monto del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO,



Gobierno Regional Junín

L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN” con CUI N°2094853, a favor del Gobierno Regional Junín, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n° 1960-2025-G-RJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 782-2025-GRJ/GRI/SGE, Informe Técnico n° 432-2025-GRJ/GRI”;

Que, la presente decisión se enmarca en las facultades conferidas a la Entidad por el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual permite la modificación contractual para la reducción de prestaciones. Dicha reducción se origina por una causa debidamente justificada y no atribuible a las partes: la imposibilidad material de ejecutar dos estructuras tipo puente, tras la verificación de zonas de restricción patrimonial por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín. La viabilidad de esta medida ha sido sustentada; la supervisión de obra no solo cuantifica las partidas a reducir, sino que certifica un aspecto técnico fundamental: que la modificación no compromete el objeto del contrato ni la funcionalidad de la obra. A su vez, la Sub Gerencia de Estudios, mediante el Informe Técnico N° 782-2025-GRI/SGE, otorga su opinión técnica favorable a la solución propuesta, validando la ingeniería del expediente. Estos fundamentos técnicos acreditan que el procedimiento cumple con las exigencias normativas. En consecuencia, al estar la reducción justificada, y con una incidencia de -2.40%, la cual se encuentra dentro del límite del 25% permitido por el artículo 157 del Reglamento, siendo ello sustento técnico válido para su procedencia;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En uso de las facultades conferidas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Reducción de Prestación de Obra N° 01, por el monto ascendente a S/ 855,244.22 que representa un porcentaje de incidencia del -2.40% del monto del contrato de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN” con CUI N°2094853, a favor del Gobierno Regional Junín, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 782-2025-GRJ/GRI/SGE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades en contra servidores públicos que formularon, evaluaron y aprobaron el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN” con CUI N°2094853, con deficiencias que originaron la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al **CONSORCIO DEL CENTRO**, al **CONSORCIO SUPERVISOR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Obras, al Supervisor de Obra, y demás partes interesadas, y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 07 NOV 2023  
*[Handwritten Signature]*

Abra. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)